

Página 1 de 8	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

1194-1162

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
N° 67-7-20107-24**

LUGAR Y FECHA: Ciudad, Soledad Atlántico **29/09/25**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 37.860.215 Bucaramanga

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud n° 8

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden del día 171 del 28 de julio de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: N° 00011 del 02 de enero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA: INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA-LTDA

NIT: 802.000.955-8

REPRESENTANTE LEGAL: HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 8.707.808

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA (EVALUACION DE LA CAPACIDAD VISUAL, REALIZÁNDOSE ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES EXÁMENES: TOMA DE AGUDEZA VISUAL, MEDICIÓN DEL DEFECTO REFRACTIVO, VALORACIÓN DEL ESTADO MUSCULAR DE LOS OJOS, TOMA DE LA PRESIÓN OCULAR, OBSERVACIÓN DE TODAS LAS ESTRUCTURAS DEL OJO TANTO EXTERNAS COMO INTERNAS (INCLUYENDO LA RETINA); ADEMÁS, SE FORMULA LA CORRECCIÓN ÓPTICA ADECUADA QUE COMPENSE EL DEFECTO REFRACTIVO POR MEDIO DE LENTES SI AMERITA (MIOPIA, HIPERMETROPÍA, ASTIGMATISMO Y PRESBICIA).

PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD
DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8"

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE
MIL PESOS (\$11.339.000,00) M/CTE

FECHA DEL CONTRATO:

04 DE JULIO DE 2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses
adicionales al plazo de ejecución efecto de liquidación del
contrato.

FORMA DE PAGO:

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No
8 cancelará al contratista los servicios prestados en
pagos mensuales, dentro de los sesenta (60) Días
Hábiles, siguientes a la presentación de la Factura en
la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la
Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

El contratista deberá presentar la factura según la
resolución No 0042 del 2021 (FACTURACION
ELECTRONICA), en la que consta el cumplimiento
del pago de los aportes de que trata el artículo 1 de la
ley 828 de 2003.

El contratista deberá presentar la respectiva factura
original acompañada de Certificación expedida por el
Representante Legal o Revisor Fiscal del
CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el
cumplimiento del pago de los aportes de que trata el
Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan
identificado en el RUT la responsabilidad 52 -
Facturador electrónico (emisor), deberán entregar
factura electrónica de venta por los bienes y/o
servicios ofrecidos a las entidades del
ámbito SIIF Nación, como también las notas débito
y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el
efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
para lo cual la información tributaria de los terceros
creados en el SIIF Nación se actualizará con base en
los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al
realizar el registro de la obligación o del egreso de
una caja menor, el sistema identificará si el tercero
beneficiario de la misma es sujeto a facturar
electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta
y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de
venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o
tácitamente, según lo define la norma, para continuar
con el proceso de pago.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al ANEXO No. 2.

PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA BANCO: ITAU

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 201352432

PARÁGRAFO 3: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento No.8, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 4: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. La radicación de la facturación (impresa y en el formato indicado - Instructivo 013 de 2013) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

Requisitos establecidos por la DIAN.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato.

Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, 0, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad prestadora en salud, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

PT. YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

23/12/2024

CLAUSULA PRIMERA:MODIFICAR a la **CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO** No 67-7-20107-2024. En el entendido de **SUSTITUIR** del certificado de disponibilidad presupuestal No **55124 06/06/2024**, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS \$3.000.000** para la vigencia 2025 y **ADICIONARIA** suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2.000.000.00)** para la vigencia 2025, quedando de la siguiente manera:

VALOR	Para la vigencia 2024 el valor de OCHO MILLONESTRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$8.339,000) y para la vigencia 2025 un valor de CINCO MILLONES DE PESOS(\$5.000.000)El Valor total del contrato es de TRECE MILLONESTRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13,339,000)para la vigencia futura 2025.
-------	--

CLAUSULA SEGUNDA:MODIFICAR al **ITEM PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** en el sentido de prorrogar **PORTRES (03) MESES MAS** para la vigencia 2025. Quedando así: El plazo de ejecución iniciará a partir del 01/01/2025 y terminando el 31/03/2025, suscrito entre el **CONTRANTE** y el **CONTRATISTA**.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (13.339.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de marzo de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	55124 06/06/2024	✓ \$8.339.000,00	52124 10/07/2024	\$8.339.000,00
Modificación No. 1	20925 06/01/2025	✓ \$5.000.000,00	20925 06/01/2025	\$5.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADOS S.R

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

53-44-101032737

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

53-40-101010726

FECHA DE APROBACIÓN:

05/07/2024

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	23/12/2024	Modificación N° 1	23/12/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPÁROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$2.667.800,00	04/07/2024	30/08/2025
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$6.669.500,00	04/07/2024	30/04/2027
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$666.950,00	04/07/2024	30/04/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	\$260.000.000,00	04/07/2024	30/04/2025
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato PT. YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ certifica que INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA- LTDA entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

Contrato	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		
	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
67-7-20107-24	01	01/11/2024	\$1.191.811,00	01	01/11/2024	\$1.191.811,00
67-7-20107-24	02	15/12/2024	\$2.317.743,00	02	15/12/2024	\$2.317.743,00
67-7-20107-24	03	16/12/2024	\$808.476,00	03	16/12/2024	\$808.476,00
67-7-20107-24	04	20/12/2024	\$2.748.912,00	04	20/12/2024	\$2.748.912,00
67-7-20107-24	05	15/01/2025	\$455.164,00	05	15/01/2025	\$455.164,00
67-7-20107-24	06	15/01/2025	\$425.180,00	06	15/01/2025	\$425.180,00
67-7-20107-24	07	26/02/2025	\$391.714,00	07	26/02/2025	\$391.714,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-20107-24

67-7-20107-24	08	26/02/2025	\$111.323,00	08	26/02/2025	\$111.323,00
67-7-20107-24	09	08/04/2025	\$443.186,00	09	08/04/2025	\$443.186,00
67-7-20107-24	10	15/04/2025	\$808.398,00	10	15/04/2025	\$808.398,00
67-7-20107-24	11	15/04/2025	\$1.155.799,00	11	15/04/2025	\$1.155.799,00
67-7-20107-24	12	23/04/2025	\$1.778.733,00	12	23/04/2025	\$1.778.733,00
67-7-20107-24	13	18/06/2025	\$53.901,00	13	18/06/2025	\$53.901,00
67-7-20107-24	14	18/06/2025	\$113.791,00	14	18/06/2025	\$113.791,00
	TOTAL, RECIBIDO		\$12.804.131,00	TOTAL, FACTURADO		\$12.804.131,00

5. BALANCE DE PAGOS

20925

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$13.339.000,00	\$12.804.131,00	\$534.869,00	\$12.804.131,00	\$12.804.131,00	\$534.869,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
20925	46725	105948825	10/04/2025 ✓	\$443.186,00	\$8.864,00	\$434.322,00 ✓
20925	78125	149979025	16/05/2025 ✓	\$808.398,00	\$16.168,00	\$792.230,00 ✓
20925	78925	149979825	16/05/2025 ✓	\$1.155.799,00	\$23.116,00	\$1.132.683,00 ✓
20925	79625	149980625	16/05/2025 ✓	\$1.778.733,00	\$35.575,00	\$1.743.158,00 ✓
20925	140825	200476025	20/06/2025 ✓	\$53.901,00	\$1.078,00	\$52.823,00 ✓
20925	140925	200476125	20/06/2025 ✓	\$113.791,00	\$2.276,00	\$111.515,00 ✓
20925	18225	51597025	28/02/2025 ✓	\$111.323,00	\$4.453,00	\$106.870,00 ✓
55124	18025	51596725	28/02/2025 ✓	\$391.714,00	\$15.669,00	\$376.045,00 ✓
55124	336224	4745325	17/01/2025 ✓	\$455.164,00	\$18.207,00	\$436.957,00 ✓
55124	340824	4750125	17/01/2025 ✓	\$425.180,00	\$17.007,00	\$408.173,00 ✓
55124	246824	444093724	25/11/2024 ✓	\$1.191.811,00	\$47.672,00	\$1.144.139,00 ✓
55124	296624	507682424	24/12/2024 ✓	\$2.317.743,00	\$46.355,00	\$2.271.388,00 ✓
55124	297624	507686624	24/12/2024 ✓	\$808.476,00	\$32.339,00	\$776.137,00 ✓
55124	322424	526404424	30/12/2024 ✓	\$2.748.912,00	\$109.956,00	\$2.638.956,00 ✓
TOTALES				\$12.804.131,00	\$378.735,00	\$12.425.396,00 ✓

Determinar como valor no ejecutado del Contrato Nro. 67-7-20107-24 la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

R

MONEDA LEGAL (\$534.869,00), correspondientes al Registro Presupuestal Nro. 20925 del 06/01/2025.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-019472-DEATA	05 DE AGOSTO DE 2024	JULIO 2024
2	GS-2024-019473-DEATA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024	AGOSTO 2024
3	GS-2024-019474-DEATA	05 DE OCTUBRE DE 2024	SEPTIEMBRE 2024
4	GS-2024-019475-DEATA	05 DE NOVIEMBRE DE 2024	OCTUBRE 2024
5	GS-2024-019477-DEATA	05 DE DICIEMBRE DE 2024	NOVIEMBRE 2024
6	GS-2024-019478-DEATA	05 DE ENERO DE 2025	DICIEMBRE 2024
7	GS-2025-019478-DEATA	05 DE FEBRERO DE 2025	ENERO 2025
8	GS-2025-019480-DEATA	04 DE MARZO DE 2025	FEBRERO 2025
9	GS-2025-082758-DEATA	28 DE AGOSTO DE 2025	MARZO 2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato u Orden compra N° **67-7-20107-24** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la DIRECCION DE SANIDAD cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato u Orden de Compra N° **67-7-20107-24** objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la DIRECCION DE SANIDAD, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

PT. YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ

POR EL CONTRATISTA:

INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA-
LTDA

SU REPRESENTANTE LEGAL:

HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 67-7-20107-24

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No 67-7-20107-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar como valor no ejecutado a liberar del contrato N° 67-7-20107-24 la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$534.869,00)** correspondientes al Registro Presupuestal Nro. 20925 del 06/01/2025.

TERCERO: con la suscripción de la presente las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de soledad

29/09/25

POR LA DIRECCION DE SANIDAD,

Teniente coronel **YANETH ROCIO JREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

POR EL CONTRATISTA,

Representante Legal
HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE
SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Patrullero **YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ**
Auxiliar de Laboratorio Clínico ESPCO DEATA

Elaborado por: PT YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ
Supervisor De Contrato
Revisado por: PT ALBERTO VERGEL BELTRÁN
Jefe de Contratos RASES No. 8 (E)
Revisado por: MY JAVIER ORLANDO MARTINEZ CÁRDENAS
Jefe Logística y financiera RASES 8 (E)
Revisado Por: CPS: PAULINA MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES No. 8
Revisado por: ST JUAN SEBASTIAN GALVIS
Asesor Jurídico RASES No. 8 (E)
Revisado por: IT LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto RASES No. 8 (E)

Fecha de elaboración:
Ubicación C:\Mis documentos\2025